



CONVENIO DE TRANSPARENCIA  
ENTRE DIF MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA CONCENTRAR EN UN SÓLO COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DIF JALOSTOTITLÁN, CON EL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN JALISCO, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO GUADALUPE ROMO ROMO, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO; Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA DIF JALOSTOTITLÁN, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL MISMO YAJAIRA DEL CARMEN ROMO GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “AYUNTAMIENTO” Y “DIF”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL AYUNTAMIENTO”, DECLARA:

1. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del estado de Jalisco, que se encuentra investido de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas.
2. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jalostotitlán, Jalisco.



CONVENIO DE TRANSPARENCIA  
ENTRE DIF MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



3. Que el C. Guadalupe Romo Romo, en su carácter de Presidente Municipal y el C. Alejandro Castañeda Villalvazo en su carácter de Sindico del Municipio de Jalostotitlán acreditan su carácter con la constancia de votos de la elección de municipios del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, para el periodo del 1 de Octubre de 2015 dos mil quince a 30 de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en fecha de 14 catorce de Junio del 2015 dos mil quince.
4. Señala como domicilio legal la finca ubicada en la calle José Ma. González Hermosillo con el número 64 (Palacio Municipal) en la Colonia Centro, en el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco.

II. "EL DIF MUNICIPAL", DECLARA:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco.
2. Lo anterior según el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco en su artículo 226, reglamento expedido el día 23 de Abril del año 2003 que aprueba y reconoce la existencia jurídica de "EL SISTEMA DIF JALOSTOTITLÁN" que fuese creado bajo autorización del H. Congreso del Estado de Jalisco por decreto 12407 doce mil cuatrocientos siete con publicación oficial el 27 de Marzo de 1986.
3. Está legalmente representado por Yajaira del Carmen Romo González, en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 1 primero de Octubre del 2015 dos mil quince, con las facultades que le confiere, mismo y el artículo 228 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco en su artículo 226, reglamento expedido el día 23 de Abril del año 2003.



CONVENIO DE TRANSPARENCIA  
ENTRE DIF MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Ramón Corona 176 ciento setenta y seis en la Colonia Centro, C.P. 47120 en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“EL DIF MUNICIPAL”**, en lo sucesivo **“LAS PARTES”**, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente documento, mismo que se elabora con fundamento en los artículos 28, párrafo 4, y 31, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 8, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el *“Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley de la materia”*, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

Mediante la suscripción de este instrumento, **“LAS PARTES”** convienen concentrarse en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, que conforme al marco legal y reglamentario son obligatorios para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública.



CONVENIO DE TRANSPARENCIA  
ENTRE DIF MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



**SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.**

Derivado de la figura de la concentración, “EL AYUNTAMIENTO”, se asume como el ***sujeto obligado concentrador*** y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Publicar y actualizar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique y le sea entregada por el *sujeto obligado concentrado*;
- b) Dar respuesta en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes de acceso a la información que se presenten, relacionadas con el *sujeto obligado concentrado*;
- c) Solicitar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la apertura de cuentas en el Sistema Infomex para el *sujeto obligado concentrado*; y
- d) Notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, lo conducente respecto de la obligación establecida en la fracción VIII, del artículo 25, de la Ley de la materia, en caso de no tener implementado el Sistema Infomex.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “EL DIF MUNICIPAL”.**

Derivado de la figura de la concentración, “EL DIF MUNICIPAL”, se asume como el ***sujeto obligado concentrador*** y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Entregar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique, que genere, posea o administre, para que a su vez, el *sujeto obligado concentrador*, a través de su Unidad de Transparencia, la publique y actualice en su página de internet;



**CONVENIO DE TRANSPARENCIA  
ENTRE DIF MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- b) Remitir en el término otorgado por la legislación aplicable, la información que el sujeto obligado *concentrador* le requiera para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información; y
- c) Persistir en su calidad de sujeto obligado y, por lo tanto, seguir constreñido al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, en razón de que continúa recibiendo y ejerciendo recursos públicos y realizando actos de autoridad.

**CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONES.**

Queda expresamente convenido por "LAS PARTES", que en relación a la responsabilidad administrativa y sanciones establecidas para los sujetos obligados en el Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tanto el sujeto obligado *concentrador* como el *concentrado*, asumirán su respectiva responsabilidad, en caso de que no cumplan con alguna de las obligaciones establecidas para cada uno de ellos en la Ley de la materia, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**QUINTA. TRANSPARENCIA.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, en los términos y con las restricciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la normatividad interna emitida por "LAS PARTES".

**SEXTA. VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá una vigencia a partir del 19 diecinueve de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis hasta el día 30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.



CONVENIO DE TRANSPARENCIA  
ENTRE DIF MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente convenio, y en consecuencia no continuarán como sujeto obligado *concentrador* y *concentrado*, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con un mínimo de 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación del presente instrumento jurídico. Asimismo, “LAS PARTES” deberán notificar tal situación al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para que éste determine las obligaciones a las que se constriñen al momento de disolver la concentración entre ambos sujetos obligados, a efecto de garantizar el cumplimiento y observancia de las obligaciones a las que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los constriñe en su calidad de sujetos obligados.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carece de dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.



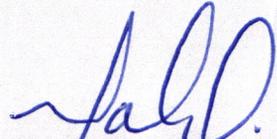
CONVENIO DE TRANSPARENCIA  
ENTRE DIF MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Jalostotitlán, Jalisco, el día 19 diecinueve del mes Mayo del año 2016 dos mil dieciseis.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "DIF MUNICIPAL"

  
\_\_\_\_\_  
C. Guadalupe Romo Romo  
Presidente Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C. Yajaira del Carmen Romo González  
Director General

  
\_\_\_\_\_  
C. Alejandro Castañeda Villalva  
Síndico Municipal



JALOS SOMOS TODOS